



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **0878** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **14 AGO. 2013**

**VISTO:** La Carta con Nº de expediente 013717; Proveído Nº 485-2013-GA/GM/MPMN; Informe Nº 1632-2013-SPBS-GA/GM/MPMN; el Informe Nº 773-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPM; Informe Nº 502-2013-GA/GM/MPMN; Proveído Nº 572-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe Nº 577-2013-GA-GM/MPMN; Informe Nº 860-2013-SGPH/GM/MPMN; Informe Nº 639-2013-GA/GM/MPMN; Proveído Nº 698-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe Nº 3050-2013-SGLSG/ GA/GM/MPMN; Informe Nº 731-2013-GA-GM/MPMN; Informe Nº 939-2013-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta con Nº de expediente 013717, de fecha 15 de Mayo del 2013, el señor Lucio E.J. Risco Pinto, solicita el pago de sus remuneraciones de Octubre a Diciembre del 2012 y del mes de Enero del 2013, dicha remuneración mensual asciende a S/. 2,500.00 nuevo soles, por la cual la deuda solicitada al mes de enero del 2013 es de S/. 10,000.00 nuevo soles, así mismo con Proveído Nº 485-2013-GA/GM/MPMN, la Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente de Administración, el expediente con el objeto de que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social **emita informe técnico y la documentación sustentatoria**, si se le adeuda o no al señor Lucio Edgar Julio Risco Pinto como Administrador del Coliseo Municipal, el mismo que con Informe Nº 1632-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social remite al Gerente de Administración, el Informe Nº 773-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, donde el **Área de Remuneraciones** informa que se **ha realizado la búsqueda** correspondiente en el **archivo del PDT electrónico y planillas de remuneraciones** de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del 2012 y Enero del 2013, **no encontrando a ningún trabajador de nombre Lucio Edgar Julio Risco Pinto**, no obstante en el PDT electrónico **se ha observado** que dicha persona **ha prestado servicios de Rentas de Cuarta Categoría** los meses **Febrero del 2011 a Octubre del 2012**, correspondiendo informar al respecto a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, con Informe Nº 502-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Junio del 2013, el Gerente de Administración remite al Gerente municipal, todos los actuados emitidos por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social (Informe Nº 1632-2013-SPBS-GA/GM/MPMN), y sea derivado a Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación, el mismo con Proveído Nº 572-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 12 de Junio del 2013, la Gerencia de asesoría jurídica remite los actuados a la Gerencia de Administración, sobre el pago que aduce el señor **Lucio Edgar Julio Risco Pinto, como administrador del coliseo Municipal**, de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del 2012 y Enero del 2013, y prevea la fuente presupuestal de pago precisando los meses de adeudo, en merito al compromiso asumido por el Titular del Pliego, indicando en el punto 4) ante el Ministerio Público, que va a verificar y ordenar el pago en caso se le adeude al recurrente de manera total, debiendo contar con la conformidad, informe técnico de la Sub Gerencia de Logística, orden de servicio original o fedatada y disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe Nº 577-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 25 de Junio del 2013, el Gerente de Administración, indica que los informes de requerimiento y de conformidad de servicio solicitados, no existen en los archivos institucionales, pero si existe documentación, en copia fedatada, **emitida y remitida a la persona de Lucio Edgar Julio Risco Pinto, durante los meses materia de**



reclamo y la propia declaración del titular del pliego, que dan cuenta de que el recurrente efectivamente ha prestado los servicios cuya prestación reclama., por lo que esta Gerencia da CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS por el recurrente, por el periodo correspondiente al reclamo conforme al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	009
META	GESTION ADMINISTRATIVA
MONTO	S/. 10,000.00 nuevo soles

Que, con Informe N° 860-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 08 de Julio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en vista que el Gerente de Administración **da conformidad por los servicios** prestados por el Sr. **Lucio Edgar Julio Risco Pinto** y con la finalidad de reconocer la deuda está Sub Gerencia hace de su conocimiento sobre la **Disponibilidad Presupuestal** de acuerdo al siguiente detalle:

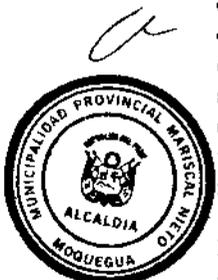
Fte. Fto.	5. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09. Recursos Directamente Recaudados
Sec. Func.	0009 "Gestión Administrativa"
Genérica de Gastos	2.3. Bienes y Servicios
Monto	S/. 10,000.00 nuevo soles.

Que, con Informe N° 639-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Julio del 2013, el Gerente de Administración **solicita** al Gerente Municipal, la **Proyección del Acto Resolutivo** que apruebe el **Reconocimiento de deuda** a favor del Sr. **Lucio Edgar Julio Risco Pinto**, por concepto de **servicios prestados**, durante los meses materia de reclamo, por el importe de S/. 10,000.00 nuevo soles., el mismo que **cuenta con disponibilidad presupuestal**, de acuerdo al siguiente detalle: Sec. Func: 009 ; Meta: Gestión Administrativa ; Monto: S/. 10,000.00 nuevo soles, así mismo Asesoría Jurídica con Proveído N° 698-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 25 de Julio del 2013, solicita opinión técnica de la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales por los servicios prestados por el Sr. **Lucio Edgar Julio Risco Pinto**.

Que, con Informe N° 3050-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de administración, que revisado el expediente indica que **solo deberá reconocerse deudas de años anteriores**, Y con respecto a lo solicitado **al pago del mes de Enero del 2013 no corresponde realizar el reconocimiento de deuda por corresponder al presente año fiscal 2013**. El mismo con Informe N° 731-2013-GA-GM/MPMN, el Gerente de Administración, remite el expediente al Gerente Municipal y solicita sea derivado a Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita acto.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, correspondiente al periodo 2012, por los servicios prestados como administrador del coliseo municipal a favor del Sr. **Lucio Edgar Julio Risco Pinto**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente cuadro:

OCTUBRE DEL 2012	S/.2,500.00
NOVIEMBRE DEL 2012	S/.2,500.00
DICIEMBRE DEL 2012	S/.2,500.00
<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>S/.7,500.00 nuevo soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 32 (treinta y dos).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

